
 <p>Universidad de Cartagena Fundada en 1827</p>	GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES	CÓDIGO: FO-JU/CO-003
	CONTRATOS	VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)	PAGINA: 1

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Centro de Transferencia, Innovación y Emprendimiento
FECHA:	Marzo de 2026
1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS, FÁCTICOS, TÉCNICO, FINANCIERO, SOCIAL Y AMBIENTAL	
<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, <i>Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.</i></p> <p><i>Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.</i></p> <p>La Universidad de Cartagena, de acuerdo a su naturaleza jurídica, es un ente universitario autónomo, de carácter académico, con régimen especial, creada mediante Decreto No. 0 de 6 de octubre de 1827, expedido por el Libertador Simón Bolívar y reconocida por disposiciones legales posteriores, entre ellas la Ordenanza No. 12 de 1956 del Consejo Administrativo de Bolívar, el Decreto No. 166 del 24 de diciembre de 1983 de la Gobernación de Bolívar, el Acuerdo No. 40 del 5 de diciembre de 1996 del Consejo Superior “<i>Estatuto General de la Universidad de Cartagena</i>”, siendo fines de la Universidad contribuir a la unidad nacional, en su condición de centro de vida intelectual y cultural abierto a todas las corrientes de pensamiento y a todos los sectores sociales, étnicos, regionales y locales.</p> <p>De conformidad con el artículo 120 de la Ley 30 de 1992, <i>la extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.</i></p> <p>La política de extensión es la herramienta mediante la cual se determinan los lineamientos para la articulación e interacción de los diferentes agentes de la Universidad de Cartagena y su entorno. Además, permitirá fortalecer el compromiso que tiene la institución con las comunidades, gremios, estado y el sector productivo, en lo respectivo a la educación de alta calidad, generación de conocimiento, formación de profesionales, consolidación procesos de integración, entre otros.</p> <p>A través de la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social, la Universidad de Cartagena, en cumplimiento de sus funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión, integra e interactúa con los diferentes actores: docentes, estudiantes, egresados, comunidad, empresa privada y entidades públicas para la búsqueda de alternativas y soluciones a las problemáticas del entorno, mediante un módulo de servicios académicos de extensión, la formulación y ejecución de proyectos, el desarrollo tecnológico y la prestación de servicios asistenciales y de gestión social, cuyo propósito es contribuir a la sociedad de manera activa y efectiva a las necesidades de mayor prioridad en ámbito local, regional y nacional, todo lo anterior se apoya legalmente en el Acuerdo de Consejo Superior No. 46 del 25 de noviembre del año 2022, “<i>por medio del cual se reglamentan los Servicios de Extensión y Proyección Social en la Universidad de Cartagena</i>”</p> <p>Que, el Ministerio de la Igualdad y Equidad fue creado mediante la Ley 2281 del 4 de enero de 2023, como organismo principal del sector central de la Rama Ejecutiva en el orden nacional, rector del sector administrativo de Igualdad y Equidad y de sus entidades adscritas o vinculadas, y de los órganos de asesoría, coordinación y articulación señalados legal o reglamentariamente y través del Decreto 1075 de 2023, se adoptó su estructura.</p> <p>Que mediante el artículo 72 de la Ley 2294 de 2023 se creó el “Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial”, como un patrimonio autónomo constituido mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil entre el Ministerio de Igualdad y Equidad y una sociedad fiduciaria pública, cuyo objeto es la administración eficiente de los recursos destinados al desarrollo de programas, planes y proyectos para el sector de Igualdad y Equidad, dirigidos a superar la desigualdad poblacional e inequidad territorial y poblacional a través de diferentes iniciativas y mecanismos.</p> <p>Que el 29 de diciembre de 2023 entre el MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD y el CONSORCIO FONDO MIN IGUALDAD Y EQUIDAD celebraron el contrato de fiducia mercantil mediante el cual se constituyó el FIDEICOMISO</p>	

 <p>Universidad de Cartagena Fundada en 1827</p>	<p align="center">GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES</p>	<p>CÓDIGO: FO-JU/CO-003</p>
	<p align="center">CONTRATOS</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)</p>	<p>PAGINA: 2</p>

FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL.

Que el régimen de contratación y administración del Fondo, es de derecho privado, pues así lo dispuso el artículo 72 de la ley 2294 de 2023. Así mismo, está sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Ley. La ejecución de los recursos que hagan parte del fondo, los procedimientos de selección de contratistas deberán cumplir los principios que rigen la función administrativa definidos en el artículo 209 de la Constitución Política, y en especial los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes. En todo caso estarán sujetos al control fiscal, penal y disciplinario.

Que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) regula la organización y prestación de la educación en sus distintas modalidades, incluyendo la educación no formal e informal, lo que permite la implementación de programas de capacitación como el que se contrata.

Que en el ámbito de la educación virtual, se aplican normativas como el Decreto 4904 de 2009, la Ley 1182 de 2008 y la Resolución 15177 de 2022. El Decreto 4904 de 2009 establece que los programas de formación académica deben tener una duración mínima de 160 horas, con al menos el 50% del tiempo dedicado a formación práctica, asegurando un enfoque aplicado y orientado al desarrollo de habilidades concretas.

Que igualmente, la Estrategia Nacional Digital de Colombia 2023-2026 define “Habilidades y Talento Digital” como “las habilidades y competencias que facilitan y fomentan el uso efectivo de datos, dispositivos digitales, tecnologías y servicios digitales por parte de las personas con el fin de alcanzar objetivos relacionados con el trabajo, la empleabilidad, el aprendizaje, el ocio, la inclusión y/o la participación en la sociedad.”


Que se busca que los participantes adquieran habilidades en infraestructura digital, programación y comunicación estratégica, promoviendo el uso de la tecnología como herramienta para la gestión de comunidades digitales y la construcción de espacios democráticos en línea. Para que, con posterioridad se puedan desarrollar espacios comunitarios que permitan la transmisión del conocimiento adquirido, buscando mayor participación de jóvenes en los procesos democráticos y sociales.

Que el programa desarrollará competencias en: (i) desarrollo backend con Node.js, (ii) administración de sistemas operativos de código abierto, (iii) estrategias de gestión de la información y (iv) seguridad en plataformas digitales y herramientas para la automatización de procesos y gestión de información en comunidades digitales. Además, integrará el uso de redes digitales para fortalecer la participación ciudadana y la apropiación tecnológica de los espacios de comunicación en línea.

Que, de esta forma el Ministerio de la Igualdad y Equidad ha identificado la necesidad de suscribir un contrato para **“DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROCESO FORMATIVO PARA JÓVENES EN EL TERRITORIO COLOMBIANO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES EN DESARROLLO DE SOFTWARE, GESTIÓN DE SERVIDORES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE ENTORNOS DIGITALES” Y LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**, resulta ser un aliado estratégico para alcanzar el objetivo descrito, toda vez cuenta con la experiencia técnica específica, la capacidad operativa demostrada y la idoneidad jurídica requerida para ejecutar el contrato. Su trayectoria institucional en la ejecución de proyectos de fortalecimiento de capacidades digitales, formación tecnológica y acompañamiento territorial, debidamente soportada mediante contratos y actas de liquidación, evidencia un desempeño satisfactorio, continuo y acorde con la naturaleza y complejidad del proyecto a desarrollar.

Que, en virtud de lo anterior, el ordenador del gasto, haciendo uso de sus facultades procedió a acudir a la modalidad de invitación privada para adelantar el contrato que tendrá por objeto: *Prestación de servicios como operador logístico para la organización y ejecución de las actividades en el marco del contrato FSB-436-2026 cuyo objeto es:* **DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROCESO FORMATIVO PARA JÓVENES EN EL TERRITORIO COLOMBIANO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES EN DESARROLLO DE SOFTWARE, GESTIÓN DE SERVIDORES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE ENTORNOS DIGITALES.**

Teniendo en cuenta lo antes señalado, La UNIVERSIDAD DE CARTAGENA en desarrollo de lo previsto en los artículos 18 y 19 del Acuerdo No. 04 del 20 de abril de 2018, Manual de Contratación de la Universidad de Cartagena, deberá adelantar el proceso contractual conforme a los presupuestos legales antes citados, por lo que atendiendo

 <p>Universidad de Cartagena Fundada en 1827</p>	<p align="center">GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES</p>	<p>CÓDIGO: FO-JU/CO-003</p>
	<p align="center">CONTRATOS</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)</p>	<p>PAGINA: 3</p>

al principio de planeación contractual, el Centro de Transferencias, Innovación y Emprendimiento procede a la elaboración de los estudios previos, en concordancia con el **Plan de Desarrollo Estratégico 2022-2026 “Hacia una Universidad Transformadora y Humanista”** y sus diferentes líneas estratégicas, analizándose la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación requerida por la Universidad, los cuales tendrán lugar de manera previa a la apertura de éste proceso directo de contratación.

Que este Contrato tiene como objetivo principal: **DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROCESO FORMATIVO PARA JÓVENES EN EL TERRITORIO COLOMBIANO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES EN DESARROLLO DE SOFTWARE, GESTIÓN DE SERVIDORES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE ENTORNOS DIGITALES.** El programa desarrollará competencias en: (i) desarrollo backend con Node.js, (ii) administración de sistemas operativos de código abierto, (iii) estrategias de gestión de la información y (iv) seguridad en plataformas digitales y herramientas para la automatización de procesos y gestión de información en comunidades digitales. Además, integrará el uso de redes digitales para fortalecer la participación ciudadana y la apropiación tecnológica de los espacios de comunicación en línea.

Que los artículos 26, 27, y 28 del acuerdo 4 de 2018 establece los lineamientos para el proceso de **INVITACIÓN PRIVADA** siendo este el mecanismo idóneo para la escogencia del contratista quien deberá cumplir con los lineamientos y obligaciones establecidas en la invitación, el estudio previo, la MGA, el documento técnico del Contrato FSB-436-2026 y el Anexo técnico del Contrato FSB-436-2026.

En este orden de ideas y para la ejecución de este proyecto la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA en calidad de ejecutor, deberá contratar la prestación de servicios para el apoyo en el desarrollo de las capacitaciones en el marco del contrato FSB-436-2026.


2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Que la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A., constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, representante del CONSORCIO FONDO MIN IGUALDAD Y EQUIDAD identificado con NIT. 901.785.348-4, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL identificado con NIT. 830.053.630-9 y la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, con NIT 890.480.123-5 suscribieron el contrato FSB-436-2026 cuyo objeto es: **DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROCESO FORMATIVO PARA JÓVENES EN EL TERRITORIO COLOMBIANO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES EN DESARROLLO DE SOFTWARE, GESTIÓN DE SERVIDORES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE ENTORNOS DIGITALES**

Que mediante acuerdo 03 del 18 de febrero de 2026 se incorporar en el presupuesto de ingresos de la Universidad de Cartagena – Vigencia 2026, Capitulo Presupuestal Especial – rubro: “Recursos de Terceros en Administración – Convenios de destinación específica”, la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$9.945.411.337)** para la ejecución del contrato FSB-436-2026 cuyo objeto es: **DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROCESO FORMATIVO PARA JÓVENES EN EL TERRITORIO COLOMBIANO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES EN DESARROLLO DE SOFTWARE, GESTIÓN DE SERVIDORES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE ENTORNOS DIGITALES.**

A través de la Resolución No.00397 del 23 de febrero de 2026 se aprobó el proyecto “DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROCESO FORMATIVO PARA JÓVENES EN EL TERRITORIO COLOMBIANO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES EN DESARROLLO DE SOFTWARE, GESTIÓN DE SERVIDORES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE ENTORNOS DIGITALES.

De conformidad con el Acuerdo No. 46 de 25 de noviembre de 2022, “Por medio del cual se reglamentan los Servicios de Extensión y Proyección Social de la Universidad de Cartagena y se deroga el Acuerdo 43 de 2020” y atendiendo lo definido en el Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018 “Por medio del cual se expide Manual de Contratación

 <p>Universidad de Cartagena Fundada en 1827</p>	GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES	CÓDIGO: FO-JU/CO-003
	CONTRATOS	VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)	PAGINA: 4

de la Universidad de Cartagena”, en aras de garantizar la buena marcha y consecución de dicho objetivo, se estableció la necesidad de contar con un personal idóneo y competente para la ejecución del proyecto en términos de eficiencia y responsabilidad.

Que el término para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto del contrato FSB-436-2026 cuyo objeto es: **DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROCESO FORMATIVO PARA JÓVENES EN EL TERRITORIO COLOMBIANO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES EN DESARROLLO DE SOFTWARE, GESTIÓN DE SERVIDORES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE ENTORNOS DIGITALES**, tiene un término de ejecución será hasta el 3 de julio de 2026, este término será contado a partir de la firma de los correspondientes actos contractuales, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del Proyecto.


Cumplidos los lineamientos definidos en los artículos 26, 27, y 28 del acuerdo 4 de 2018, donde se estructura la figura de la **INVITACIÓN PRIVADA**, mecanismo mediante el cual se escogió al contratista. Se justifica la contratación para la prestación de servicios para el apoyo en el desarrollo de las capacitaciones en el marco del Contrato FNTC-081-2025.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO


Este contrato consistirá en el aporte y seguimiento especializado que el contratista cumpla al ejercer cada actividad del contrato, suponiendo conocimiento especializado en la materia, aplicado a la complejidad o la extensión del proyecto.

Las Entidades estatales están obligadas a vincular, para la correcta ejecución de las actividades del proyecto, personal que se relacione con los fines académicos que se trazan en el desarrollo de la ejecución del proyecto, por lo anterior, es importante resaltar que la contratación para el desarrollo de actividades requeridas, pueden ser contratadas directamente; razón por la cual es conveniente llevar a cabo la celebración del contrato correspondiente, el cual se encuentra contemplado en el presupuesto, respaldado financieramente con recursos provenientes del contrato FSB-436-2026 cuyo objeto es: **DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROCESO FORMATIVO PARA JÓVENES EN EL TERRITORIO COLOMBIANO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES EN DESARROLLO DE SOFTWARE, GESTIÓN DE SERVIDORES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE ENTORNOS DIGITALES**, por lo que la Universidad de Cartagena procederá a contratar a la persona jurídica que estima, cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad más adelante señalado.


3.1 OBJETO	Contratar la Prestación de servicios para el apoyo en el desarrollo de las capacitaciones en el marco del contrato FSB-436-2026 cuyo objeto es: DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROCESO FORMATIVO PARA JÓVENES EN EL TERRITORIO COLOMBIANO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES EN DESARROLLO DE SOFTWARE, GESTIÓN DE SERVIDORES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE ENTORNOS DIGITALES.
3.2 ALCANCE DEL OBJETO	El alcance de este contrato está definido en el Contrato FSB-436-2026, el anexo técnico 1, 2 y Anexo Técnico del Contrato FSB-436-2026.
3.3. ESPECIFICACIONES	La capacitación está orientada a promover una cobertura equitativa a nivel nacional procurando alcanzar el mayor número posible de municipios, conforme a las condiciones técnicas, logísticas y presupuestales del programa, promoviendo la participación de jóvenes, para un total máximo de hasta 2.190 jóvenes etarios. A través de esta formación, los participantes no solo aprenderán a programar, sino que también comprenderán cómo la tecnología puede ser utilizada para fortalecer procesos de participación ciudadana, transparencia y acceso a la información, teniendo una interacción y uso directo para la aplicación del conocimiento aprendido, así como su difusión colectiva.
3.4. OBLIGACIONES GENERALES:	1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas. 2. Actuar sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia. 3. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que

 <p>Universidad de Cartagena Fundada en 1827</p>	<p align="center">GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES</p>	<p>CÓDIGO: FO-JU/CO-003</p>
	<p align="center">CONTRATOS</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)</p>	<p>PAGINA: 5</p>


	<p>por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen. 4. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto y aceptado. 5. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Universidad de Cartagena. 6. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. 7. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación. 8. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato. 9. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 10. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 11. Será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 12. El contratista se obliga a realizar el pago de los impuestos a los que hubiere lugar. 13. Reiterando la importancia de conocer la Política de Responsabilidad Social y Política Ambiental de la Universidad de Cartagena, el contratista se obliga a consultar las mismas mediante el link https://unicartagena.edu.co/normativa/normativa-de-la-entidad/politicas-lineamientos-y-manuales/politicas-institucionales?start=0</p>
<p>3.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p>	<p>El contratista se obliga a cumplir las obligaciones específicas en los términos aquí establecidos así: 1. Planeación Curricular y Ruta de Aprendizaje: Diseñar la estructura metodológica, la malla curricular y la ruta de aprendizaje detallada para los módulos exigidos en el Anexo Técnico: 1) Desarrollo de Software, 2) Gestión de Servidores y 3) Participación Ciudadana (Democracia y Tecnología). Esta planeación debe incluir los objetivos de aprendizaje, la intensidad horaria y las estrategias didácticas orientadas específicamente a la población joven. 2. Desarrollo y Estructuración de Contenidos Temáticos: Elaborar, redactar y estructurar la totalidad de los contenidos académicos, talleres prácticos, casos de uso, retos de código (programación) y guías de estudio. Estos contenidos deben ser entregados en formatos editables (documentos de texto, guiones, presentaciones base) con el rigor técnico y pedagógico necesario. 3. Despliegue y Ejecución Académica (Labor Docente): Ejecutar y orientar las sesiones de capacitación (sincrónicas, asincrónicas</p>

 <p>Universidad de Cartagena Fundada en 1827</p>	GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES	CÓDIGO: FO-JU/CO-003
	CONTRATOS	VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)	PAGINA: 6


	<p>o presenciales según se defina) a través de un equipo de profesionales idóneos (docentes especializados en desarrollo de software, comunicación digital y participación ciudadana), garantizando el cumplimiento de las horas de formación establecidas para las cohortes de jóvenes beneficiarios.</p> <p>4. Acompañamiento Pedagógico y Gestión de Tutorías: Coordinar y ejecutar, a través del equipo de tutores y el coordinador pedagógico, el acompañamiento continuo a los estudiantes. Esto incluye la resolución de dudas técnicas, la dinamización de la participación, la moderación de espacios colaborativos y la implementación de estrategias de retención para mitigar el riesgo de deserción en los territorios focalizados.</p> <p>5. Diseño y Aplicación de Instrumentos de Evaluación: Diseñar, estructurar y aplicar los mecanismos de evaluación del aprendizaje (exámenes, proyectos prácticos, foros evaluativos y retos tecnológicos). El contratista debe establecer las rúbricas de calificación objetivas que permitan medir el nivel de apropiación de competencias digitales y ciudadanas por parte de los jóvenes.</p> <p>6. Gestión de la Información y Reportes Académicos: Consolidar, administrar y presentar a la Universidad de Cartagena reportes académicos periódicos que reflejen el desempeño de los jóvenes. Esto incluye: listados de asistencia, sábanas de calificaciones, alertas tempranas por bajo rendimiento o inasistencia, y el listado definitivo de los estudiantes que cumplen los requisitos para ser certificados.</p> <p>7. Garantía del Enfoque Diferencial, Territorial y de Derechos: Asegurar que tanto la redacción de los contenidos como la impartición de las clases incorporen el enfoque territorial, diferencial y de juventudes exigido en los lineamientos del Ministerio de Igualdad y Equidad, utilizando un lenguaje inclusivo y metodologías que reconozcan las realidades de las diferentes regiones del país.</p> <p>8. Cesión de Derechos Patrimoniales (Condición Back-to-Back): Ceder a favor de la Universidad de Cartagena (para su posterior cesión definitiva al Patrimonio Autónomo Fondo Igualdad) la totalidad de los derechos patrimoniales y de autor sobre los planes de estudio, mallas curriculares, metodologías, talleres, evaluaciones y demás contenidos académicos desarrollados en virtud de este contrato, sin lugar a cobros, regalías o compensaciones adicionales.</p> <p>9. Promover una cobertura equitativa: El contratista se obliga a promover una cobertura equitativa a nivel nacional procurando alcanzar el mayor número posible de municipios, conforme a las condiciones técnicas, logísticas y presupuestales del programa, promoviendo la participación de jóvenes, para un total máximo de hasta 2.190 jóvenes etarios. La formación brindará herramientas que faciliten la creación de proyectos, iniciativas comunitarias y emprendimientos digitales, buscando disminuir brechas a los niveles de educación y al empleo formal en sectores estratégicos.</p> <p>Condición de Soportes para Legalización y Pagos: Presentar a la supervisión del contrato, como requisito previo e indispensable para la autorización de cada pago, informes detallados de ejecución que evidencien el cumplimiento de las labores pedagógicas. Se deberán adjuntar como soportes: las memorias de clase, links de grabaciones (si aplica), actas de notas, reportes de gestión de tutorías, y la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social del equipo de trabajo.</p> <p>10. Requisitos Técnicos para la Participación. El contratista deberá garantizar que, para cursar la formación, los participantes deberán cumplir y/o tener acceso a los ítems relacionados en el anexo 1.</p> <p>11. contratación de profesionales: garantizar la contratación de los profesionales necesarios a fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades propuestas en el proyecto, sin embargo, el contratista deberá garantizar la contratación de los siguientes identificados en el anexo 2.</p> <p>12. Participación en Reuniones Técnicas: Asistir a las reuniones y comités técnicos convocados por la Supervisión del proyecto para la planificación, seguimiento y resolución de contingencias.</p>
--	---

 <p>Universidad de Cartagena Fundada en 1827</p>	<p align="center">GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES</p>	<p>CÓDIGO: FO-JU/CO-003</p>
	<p align="center">CONTRATOS</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)</p>	<p>PAGINA: 7</p>


	<p>13. Informes Periódicos: Presentar informes de avance con la periodicidad que defina la Supervisión, detallando las entregas realizadas, el cumplimiento del cronograma y cualquier novedad. 14. Atención a la Supervisión: Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos, observaciones y solicitudes de información emitidos por la Supervisión del proyecto. 15. Cargue de soportes documentales: El contratista deberá cargar en la carpeta de Drive asignada todos los soportes documentales, fotográficos, videográficos, facturas y demás registros que evidencien el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Este cargue deberá realizarse de manera periódica y conforme a los lineamientos definidos por la entidad contratante. 16. Designación de delegado responsable: El contratista deberá designar un delegado con capacidad de decisión, quien será el responsable del seguimiento a la ejecución del contrato, la asistencia a reuniones, mesas técnicas y la atención de requerimientos formulados por la entidad contratante durante toda la vigencia del contrato. 17. Condición para desembolsos: Todos los desembolsos estarán supeditados al cargue de las evidencias que den cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Esta certificación deberá ser emitida por la coordinación del proyecto y será requisito para la autorización de pagos. 18. Cumplimiento del cronograma de ejecución: El contratista deberá ejecutar las actividades conforme al cronograma aprobado, garantizando la disponibilidad de personal, equipos, materiales e insumos necesarios para el desarrollo eficiente del proyecto. Cualquier retraso deberá ser informado, justificado y aprobado por la entidad contratante. PARÁGRAFO 1: para todos los efectos legales, la elaboración, adquisición y entrega de kits y dispositivos electrónicos se encontrará sujeta a la cantidad de beneficiarios inscritos y vinculados al proyecto para la toma del curso y el desarrollo del mismo. PARÁGRAFO 2: El presupuesto destinado para las actividades logísticas cubrirá todos los costos asociados a la preparación, empaque, transporte, seguimiento y control y entrega incluyendo personal operativo y administrativo, materiales, herramientas y seguros de transporte, pérdida, destrucción, robo y/o daño de los bienes. PARÁGRAFO 3: El presupuesto definido mediante la bolsa de monto agotable para la logística responde a la distribución geográfica de los municipios y sus variables sociales y de infraestructura vial.</p>
<p>3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El tiempo de ejecución del contrato será hasta el 3 de julio de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución</p>
<p>3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>Para todos los efectos legales el lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá</p>
<p>3.8 CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.</p>	<p><u>DOCUMENTOS JURÍDICOS</u></p> <p>a) Carta de presentación de la oferta. Firmada por el PROPONENTE, en donde se señale la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación, se manifieste que se conocen y aceptan las especificaciones y condiciones consignadas en esta invitación, se indique el valor de la cotización incluido el AIU; además la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.</p> <p>b) Certificado de Existencia y representación legal. Expedido por la cámara de comercio no mayor a 30 días.</p> <p>c) Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, de la persona natural, de la entidad proponente, como del representante legal, no mayor a 30 días.</p>

 <p>Universidad de Cartagena Fundada en 1827</p>	<p align="center">GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES</p>	<p>CÓDIGO: FO-JU/CO-003</p>
	<p align="center">CONTRATOS</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)</p>	<p>PAGINA: 8</p>


	<p>d) Certificado de antecedentes judiciales. Expedido por la policía. Si es persona natural y del representante legal si es persona Jurídica, no mayor a 30 días.</p> <p>e) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. de la persona natural, de la entidad proponente, como del representante legal, no mayor a 30 días.</p> <p>f) Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. de la persona natural, de la entidad proponente, como del representante legal, no mayor a 30 días.</p> <p>g) Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal</p> <p>h) Fotocopia del registro único tributario (RUT) vigente</p> <p>i) Certificado de encontrarse a Paz y salvo de los pagos de los aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión, cajas de compensación, SENA, ICBF, firmado por el representante legal o el revisor fiscal cuando sea el caso, el cual deberá aportar la fotocopia de la tarjeta profesional y de la cédula de ciudadanía, no mayor a 30 días.</p> <p>j) Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes El oferente deberá anexar a su propuesta el Registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>k) Certificado del Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, de la persona natural, de la entidad proponente, como del representante legal, no mayor a 30 días.</p> <p>l) Fotocopia libreta militar Representante legal. Hombres menores de 50 años</p> <p>m) Diligenciar y presentar anexo 2. Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, tanto de la persona jurídica como del Representante Legal</p> <p>n) Diligenciar y presentar anexo 3. Prevención De Lavado De Activos Y Financiación Del Terrorismo (La/Ft) Y Delitos Conexos, tanto de la persona jurídica como del Representante Legal</p> <p><u>INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE</u></p> <p>En los estados financieros el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores: Liquidez > 2.0 Endeudamiento < 50 Razón de cobertura e intereses: 4.0 Esta información será verificada por parte del comité evaluador en el Registro Único de Proponentes RUP.</p> <p>CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA</p>
--	--

 <p>Universidad de Cartagena Fundada en 1827</p>	<p align="center">GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES</p>	<p>CÓDIGO: FO-JU/CO-003</p>
	<p align="center">CONTRATOS</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)</p>	<p>PAGINA: 9</p>


	<p>LA UNIVERSIDAD rechazará las propuestas que no cumplan con los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia y en los siguientes casos:</p> <p>a) Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.</p> <p>b) La presentación de varias ofertas por el mismo proponente por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente.</p> <p>c) Presentar la propuesta después de la fecha estipulada en los presentes términos de referencia.</p> <p>d) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Universidad o los demás proponentes.</p> <p>e) Cuando el proponente habiendo sido requerido por LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en los términos de referencia o aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación.</p> <p>Quando la propuesta exceda el valor de la disponibilidad presupuestal.</p>
<p>4. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL:</p>	<p>Dando cuenta la idoneidad de la Universidad de Cartagena para suscribir contrato FSB-436-2026 cuyo objeto es: DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROCESO FORMATIVO PARA JÓVENES EN EL TERRITORIO COLOMBIANO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES EN DESARROLLO DE SOFTWARE, GESTIÓN DE SERVIDORES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE ENTORNOS DIGITALES, suscrito entre Patrimonio Autónomo Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial y la Universidad de Cartagena.</p>
<p>5. VALOR Y FORMA DE PAGO</p>	<p>EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por los servicios prestados la suma de MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.738.000.000), incluyendo los impuestos a los que haya lugar. El valor total del contrato se pagará de la siguiente forma: a) Un ANTICIPO equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa suscripción del Acta de Inicio, aprobación por parte del Coordinador del Proyecto del Plan de Inversión del Anticipo y el Plan Operativo del Contrato y medie la aprobación, por parte de la Universidad de Cartagena, de las garantías exigidas en el presente documento para amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato, sin que su desembolso constituya requisito para dar inicio a la ejecución del contrato, y b) PAGOS PARCIALES. El equivalente al noventa por ciento (90%) restante del valor total del contrato, se cancelará mediante pagos parciales determinados como una proporción respecto del valor de las correspondientes actas de recibo parcial de actividades contratadas y cuya cuantificación se hace de conformidad con la propuesta económica, el Plan Operativo aprobado de las actividades ejecutadas, además de realizar la amortización del anticipo en el mismo porcentaje otorgado. c) PAGO FINAL, correspondiente al 10% restante, se cancelará previa presentación del acta de recibo final de actividades y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Lo anterior de conformidad con la Acuerdo No. 46 de 25 de noviembre de 2022, la Resolución No.00397 del 23 de enero de 2026, lo anterior con cargo al CDP de la Universidad de Cartagena No.613 del 19 de febrero del año 2026, previa presentación de la certificación de los servicios prestados a conformidad, suscrito por el coordinador del</p>

 <p>Universidad de Cartagena Fundada en 1827</p>	GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES	CÓDIGO: FO-JU/CO-003
	CONTRATOS	VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)	PAGINA: 10


	<p>proyecto, en donde se acredite el cumplimiento a satisfacción con las obligaciones del CONTRATISTA, igualmente los pagos de ley, entre los que se encuentra el de seguridad social. Los pagos o entregas de las sumas de dinero a que se refiere este contrato quedan subordinadas a las apropiaciones que se hagan en el respectivo presupuesto. PARÁGRAFO 1: Los pagos quedarán sujeto a comunicación de la División de Contratos en donde dé cuenta de la entrega de los informes o actas de gestión y ejecución contractual dentro del respectivo expediente.</p>
--	---

 <p>Universidad de Cartagena Fundada en 1827</p>	GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES	CÓDIGO: FO-JU/CO-003
	CONTRATOS	VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)	PÁGINA: 11


<p>6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p>	<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 y el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025, se acuerda expresamente entre las partes que la responsabilidad del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral —incluidos los subsistemas de pensiones, salud y riesgos laborales— recaerá exclusivamente sobre el CONTRATISTA, quien deberá afiliarse y realizar los aportes de manera directa y oportuna durante toda la vigencia del presente contrato. El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que cumple con las obligaciones legales en materia de afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral, y se compromete a mantener dicha afiliación activa y vigente, así como a suministrar los soportes requeridos por el CONTRATANTE cuando este lo solicite. El incumplimiento de esta obligación constituirá causal de incumplimiento contractual, lo que podrá dar lugar al no trámite de las cuentas de cobro, la terminación anticipada del contrato y demás consecuencias jurídicas que se deriven, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.</p>
---	--


 <p>Universidad de Cartagena Fundada en 1827</p>	<p align="center">GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES</p>	<p>CÓDIGO: FO-JU/CO-003</p>
	<p align="center">CONTRATOS</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)</p>	<p>PAGINA: 12</p>


<p>7. GARANTÍAS:</p>	<p>EL CONTRATISTA prestará a favor del CONTRATANTE las siguientes pólizas de seguros en favor de <i>“ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN”</i>, a través de una compañía de seguros establecida en Colombia, donde se atenderá cualquier reclamo, así: Para amparar los riesgos identificados por la entidad, el contratista deberá presentar garantía de cumplimiento en favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, con las siguientes características: Tipo de garantía: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo o (iii) Garantía Bancaria. Debe ser expedida a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN. Debe ser expedida por una compañía de seguros establecida en Colombia. El asegurado/beneficiario: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA. NIT. 890.480.123-5. Debe contemplar los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Deberá garantizar el cumplimiento general; b) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado por concepto de anticipo, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Deberá garantizar la devolución total o parcial del dinero entregado al contratista bajo título de anticipo; c) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivale al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más. Deberá garantizar la calidad del servicio contratado. d) PAGO DE LOS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. Deberá cubrir a la Universidad de Cartagena frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal que contrate para la ejecución del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza de seguros deberá ser la existente en el mercado a favor de la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA debe entregar la póliza dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente contrato debidamente constituida y firmada, con el correspondiente recibo de pago expedido por la correspondiente Compañía Aseguradora.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: No se realizará desembolso alguno, hasta que se constituya la póliza, se revise y se apruebe la misma por parte de la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA de acuerdo con los términos establecidos en el contrato.</p>
<p>8. ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:</p>	<p>Ver anexo N° 1</p>
<p>9. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:</p>	<p>La modalidad de la futura contratación será la INVITACIÓN PRIVADA, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26, 27, y 28 del acuerdo 4 de 2018: Por este mecanismo se procederá a seleccionar contratistas cuando el presupuesto oficial de la invitación sea superior a cincuenta (50) salarios hasta mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes”</p>
<p>10. SUPERVISION Y COORDINACION</p>	<p>La coordinación de la ejecución del contrato será ejercida por la persona encargada por Resolución 00397 de 2026 de fecha febrero 23 de 2026 por medio de la cual se delegó a MARISOL BENAVIDES VILLOTA con cédula de ciudadanía No.30.332.859 la ejecución y la coordinación del Contrato</p>

 <p>Universidad de Cartagena Fundada en 1827</p>	<p>GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES</p>	<p>CÓDIGO: FO-JU/CO-003</p>
	<p>CONTRATOS</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)</p>	<p>PAGINA: 13</p>

	<p>No. FSB-436-2026, previo cumplimiento de los requisitos legales para el cumplimiento del cargo. Por su parte, la Supervisión del contrato será ejercida por la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social por intermedio del Centro de Transferencia Innovación y Emprendimiento. De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No 04 de 20 de abril de 2018, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un coordinador y el Apoyo a la supervisión, quienes realizarán las siguientes actividades: 1. Informar al contratista sobre el inicio de la ejecución del contrato siempre y cuando este cumpla con los requisitos en la cláusula de perfeccionamiento y ejecución. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 3. Verificar el cumplimiento frente al pago del sistema de seguridad social integral, conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 4. Informar los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato. 5. Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del contrato, informando oportunamente y durante el término de ejecución sobre cualquier situación de irregularidad, deficiente cumplimiento con la debida sustentación a fin de que se imponga los correctivos o sanciones a que haya lugar. 6. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Universidad sobre la conveniencia de las prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 7. Remitir copia de todas las comunicaciones recibidas y enviadas al contratista, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 8. Informar cualquier, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firmas de las partes. 9. Realizar el informe mensual de supervisión en donde se indique el estado de ejecución y el cumplimiento de obligaciones por parte del contratista.</p>
<p>11. CONFIDENCIALIDAD</p>	<p>El CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad y reserva sobre toda la información técnica, financiera, jurídica, administrativa, estratégica, operativa o de cualquier otra naturaleza a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y en el marco de su participación en el FSB-436-2026 cuyo objeto es: DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROCESO FORMATIVO PARA JÓVENES EN EL TERRITORIO COLOMBIANO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES EN DESARROLLO DE SOFTWARE, GESTIÓN DE SERVIDORES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE ENTORNOS DIGITALES</p> <p>Se entiende por información confidencial, entre otros: documentos, bases de datos, actas, informes, comunicaciones, estrategias, estudios técnicos, financieros o jurídicos, conceptos, acuerdos interinstitucionales, avances, registros audiovisuales, resultados de investigaciones, información relacionada con proveedores, contratistas o beneficiarios, y demás información sensible a la que tenga acceso en virtud del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA se abstendrá de divulgar, publicar, reproducir, utilizar o permitir el uso de la información confidencial para fines distintos a los establecidos en el objeto contractual, y no la transferirá a terceros sin autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.</p> <p>Esta obligación subsistirá incluso después de la terminación, liquidación o finalización del contrato, por un término de cinco (5) años contados a partir de la finalización del vínculo contractual, salvo que el CONTRATANTE otorgue autorización expresa en contrario.</p>

 <p>Universidad de Cartagena Fundada en 1827</p>	GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES	CÓDIGO: FO-JU/CO-003
	CONTRATOS	VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)	PAGINA: 14

	El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales previstas, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, incluyendo las de carácter civil, penal o disciplinario, según sea el caso
12. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO:	Es fundamental para la Universidad de Cartagena, en el desarrollo de la ejecución del proyecto, contar con personal profesional y de apoyo con perfil y experiencia, que vele por los intereses generales del proyecto y ejerza las actividades requeridas en el proyecto.
MARISOL BENAVIDES VILLOTA Gerente del Proyecto	FIRMA: 

 <p>Universidad de Cartagena Fundada en 1827</p>	GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES	CÓDIGO: FO-JU/CO-003
	CONTRATOS	VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)	PAGINA: 15


ANEXO No. 1

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5


 <p>Universidad de Cartagena Fundada en 1827</p>	GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES	CÓDIGO: FO-JU/CO-003
	CONTRATOS	VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)	PAGINA: 16

Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

 <p>Universidad de Cartagena Fundada en 1827</p>	<p>GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES</p>	<p>CÓDIGO: FO-JU/CO-003</p>
	<p>CONTRATOS</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)</p>	<p>PAGINA: 17</p>

Anexo 1.

Requisitos Técnicos para la Participación

- Ser ciudadano desde los 14 años a 28 años, al momento de la preinscripción y contar con un documento de identificación válido de acuerdo con las disposiciones legales del país. En caso de no ser nacional colombiano, contar con residencia y/o permiso temporal de permanencia.
- Si es menor de edad, contar con el consentimiento del padre, madre o tutor legal
- Disponer de una dirección de correo electrónico, vigente y propia.
- Contar con un número de teléfono o celular activo, medio por el cuál recibirá las comunicaciones relacionadas con el proceso de formación.
- Tener disponibilidad de tiempo, por lo menos 10 horas semanales para adelantar el proceso de formación en habilidades digitales.
- Contar con un equipo de cómputo, tableta o teléfono inteligente o tener acceso a uno, así como también disponer de una conexión a internet estable o la disponibilidad de conectarse a una dispuesta por las entidades estatales para llevar a cabo la formación.

Entre otros documentos, el contratista deberá solicitar al beneficiario los siguientes:


- Menores de edad – copia de documento de identidad del menor de edad y firma de autorización y compromiso en línea, por parte del acudiente.
- Mayores de 18 años – Copia del documento de identidad y firma en línea de la carta de compromiso del programa.

PARÁGRAFO 1: La carta de compromiso describe a detalle la aceptación de las condiciones de la formación, el beneficio que se adquiere, los tiempos de vigencia, la misma será remitida y exigida al momento de la vinculación. En ella se deberá dejar estipulado que el beneficiario se compromete a realizar la formación en el tiempo determinado para la misma, la activación del usuario para el curso de formación gratuito.

Mediante los requisitos definidos, se busca garantizar que los participantes puedan completar la formación sin interrupciones, optimizando la distribución de cupos y asegurando que la Capacitación en Democracia y Tecnología beneficie a quienes realmente puedan acceder a ella. A través de este proceso de selección, se maximizará el impacto del programa y se promoverá una participación equitativa en función de las condiciones de conectividad y acceso tecnológico de cada territorio.


PARÁGRAFO 2: Dado que, la Capacitación en Democracia y Tecnología se desarrollará completamente de manera virtual, si se identifica que una zona y/o grupo poblacional seleccionado carece de conectividad suficiente para garantizar la participación efectiva de los jóvenes, podrá realizarse por parte del Ministerio una articulación interinstitucional, con la cual, se busca aperturar espacios para acceder al servicio de internet. En caso de no ser posible, se redistribuirán por parte del Comité técnico los cupos a los otros grupos que posean las condiciones mínimas para recibir la Capacitación en Democracia y Tecnología de acuerdo con la demanda de inscritos.

PARÁGRAFO 3: Conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás circulares emitidas por Superintendencia de Industria y Comercio, el contratista deberá garantizar la implementación de las políticas de tratamiento de datos, principios y cumplimiento a los criterios de autorización y tratamiento de los datos personales, especialmente, aquellos de menores de edad de conformidad con la restricción legal existente.

 <p>Universidad de Cartagena Fundada en 1827</p>	GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES	CÓDIGO: FO-JU/CO-003
	CONTRATOS	VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)	PAGINA: 1

Anexo 2

ROL	PERFIL	CANTIDAD	ALCANCE TECNICO
DOCENTE DE COMUNICACION DIGITAL (3)	Profesional en comunicación social, diseño digital, mercadeo, educación o afines, con posgrado en la modalidad de especialización o maestría (Aplica las convalidaciones que trata la Resolución 703 de 2023)	3	Diseñar y desarrollar contenidos especializados en comunicación digital, narrativa transmedia y producción de contenidos; elaborar módulos, guías, ejercicios y materiales pedagógicos vinculados al componente digital del programa; producir ejemplos y actividades prácticas para tutoriales y repositorio; orientar el enfoque comunicativo del curso para garantizar claridad y pertinencia; apoyar la creación de recursos audiovisuales o multimedia; asesorar a tutores en la comprensión de las estrategias digitales; y asegurar que los contenidos publicados mantengan coherencia técnica, estética e institucional con el programa.
DOCENTES DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN	Profesional en educación, comunicación, ingeniería, matemáticas, ciencias naturales o áreas afines, con posgrado en la modalidad de maestría o especialización (Aplica las convalidaciones que trata la Resolución 703 de 2023)	4	Diseñar, estructurar y producir los contenidos técnicos de los módulos relacionados con tecnología, alfabetización digital, pensamiento computacional y herramientas digitales; desarrollar ejercicios prácticos, actividades guiadas, retos aplicados y material de estudio para los beneficiarios; crear tutoriales paso a paso y contenido práctico para el repositorio digital; revisar y actualizar los contenidos según el avance del proyecto y las necesidades pedagógicas; asegurar la claridad conceptual y la relevancia tecnológica de cada módulo; y contribuir a la evaluación de aprendizaje mediante la creación de instrumentos coherentes con los objetivos formativos.
PERSONAL ADMINISTRATIVO	Profesional en administración de empresas, ingeniería de sistemas, comunicación o demás carreras afines.	10	Gestionar los procesos operativos, documentales y de soporte del proyecto; organizar bases de datos de beneficiarios, inscripciones y registros académicos; administrar plataformas digitales y sistemas de información del programa; consolidar y archivar evidencias y documentos de seguimiento; apoyar la comunicación logística entre estudiantes, docentes y tutores; coordinar actividades de soporte, certificación y seguimiento; elaborar reportes administrativos periódicos; y garantizar la trazabilidad, integridad y disponibilidad de la información requerida para el

 <p>Universidad de Cartagena Fundada en 1827</p>	GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES	CÓDIGO: FO-JU/CO-003
	CONTRATOS	VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)	PAGINA: 2

COMUNICADOR DE COMUNIDADES ESTUDIANTILES	Profesional en comunicación social, marketing o educación con énfasis en gestión de comunidades digitales o áreas afines.	4	Administrar los canales de comunicación del programa; dinamizar las comunidades académicas a través de foros, grupos y espacios digitales; fomentar la participación y el sentido de pertenencia; diseñar mensajes y contenidos para fortalecer la interacción; recoger retroalimentación de los beneficiarios; gestionar estrategias para aumentar la participación en actividades académicas y comunicativas; apoyar la circulación de tutoriales, módulos y materiales pedagógicos; y asegurar una comunicación oportuna, clara y coherente con la identidad del proyecto.
COORDINADOR PEDAGOGICO DE TUTORES Y REDES SOCIALES	Profesional en educación, comunicación o ciencias sociales y humanas.	4	Coordinar al equipo de tutores y supervisar las sesiones individuales; estandarizar metodologías de acompañamiento y formatos de registro; revisar, validar y mejorar los tutoriales, materiales pedagógicos y recursos de apoyo; acompañar el seguimiento académico y detectar necesidades de refuerzo; fortalecer la calidad de la interacción entre tutores y estudiantes; liderar la estrategia de redes sociales y comunicación digital del proyecto; producir contenido alineado con los objetivos pedagógicos; y articular los procesos de interacción educativa con las acciones de visibilidad y participación en plataformas digitales.
TUTORES (60)	Profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, desarrollo de software, comunicación social o carreras afines.	60	Brindar acompañamiento académico individual durante las sesiones personalizadas; orientar a los beneficiarios en la comprensión de los contenidos, el desarrollo de actividades y la resolución de dudas; ejecutar los tutoriales guiados y apoyar la aplicación práctica de los módulos; registrar y documentar cada sesión (asistencia, actividad, avances y evidencias); monitorear el avance del aprendizaje de cada participante; aplicar instrumentos de seguimiento y retroalimentación; consolidar información para el sistema de evaluación del programa; y garantizar una experiencia formativa personalizada que fortalezca el proceso de aprendizaje y apropiación del contenido.